



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20504

12/08/2020

49661

AUTOR/A: GUTIÉRREZ PRIETO, Sergio (GS); PADILLA RUIZ, Esther (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece, en su artículo 35, una medida cuyo objetivo es facilitar que, de manera voluntaria, los prestatarios de créditos financieros concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía del año 2017, al amparo de las órdenes AAA/778/2016, de 19 de mayo (convocatoria de 2017), Orden APM/728/2017, de 31 de julio y Orden APM/358/2018, de 2 de abril, acuerden con las entidades financieras prolongar hasta en un año, que podrá ser de carencia, el periodo de amortización de los préstamos suscritos.

A este respecto, los datos relativos a la provincia de Toledo, facilitados por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), como entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en la concesión de los avales necesarios para la obtención de los créditos, cuyo coste adicional es subvencionado por el MAPA son los siguientes:

- Solicitudes presentadas que afectan a la provincia de Toledo: 8(ocho).

Las cifras anteriores podrían variar al cierre de la operación por SAECA (septiembre de 2020), una vez dicha entidad certifique ante el MAPA, el coste adicional de los avales a consecuencia de dicha ampliación del periodo de amortización por un año.

Madrid, 30 de septiembre de 2020